



INFORME SOBRE EL IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA OBTENCION DE LA HABILITACION COMO GUIA DE TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA.

1. Fundamentación.

Identificación básica de la norma, plan o programa	RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA OBTENCION DE LA HABILITACION COMO GUIA DE TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA.
Órgano responsable de su tramitación	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANIA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
Justificación	Artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
Objeto de la norma, plan o programa	La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de pruebas para la obtención de la habilitación como guía de turismo de Castilla-La Mancha, en relación al acceso a la actividad profesional de guía de turismo, establecido en el artículo 4 del Decreto 7/2020, de 10 de marzo, la habilitación se obtendrá a través de la superación de unas pruebas de habilitación.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E744D1CAB74BF5F0CFF655

2. Situación de inicio/partida en la materia a regular.

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.		
Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> Sí	
	<input type="radio"/> No	No existen diferencias o dificultades especiales. El decreto no contempla medidas específicas para las Z.E.P. y las Z.R.D., sus medidas benefician a la población castellano-manchega en general, sin incidencia en ningún grupo específico y sin distinción entre Z.E.P y Z.R.D. y el resto de la región.
Ámbito de la cohesión económica	<input checked="" type="radio"/> Sí	
	<input type="radio"/> No	No existen diferencias o dificultades especiales. El decreto no contempla medidas específicas para las Z.E.P. y las Z.R.D., sus medidas benefician a la población castellano-manchega en general, sin incidencia en ningún grupo específico y sin distinción entre Z.E.P y Z.R.D. y el resto de la región..
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> Sí	
	<input type="radio"/> No	No existen diferencias o dificultades especiales. El decreto no contempla medidas específicas para las Z.E.P. y las Z.R.D., sus medidas benefician a la población castellano-manchega en general, sin incidencia en ningún grupo específico y sin distinción entre Z.E.P y Z.R.D. y el resto de la región.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> Sí	
	<input type="radio"/> No	No existen diferencias o dificultades especiales. El decreto no contempla medidas específicas para las Z.E.P. y las Z.R.D., sus medidas benefician a la población castellano-manchega en general, sin incidencia en ningún grupo específico y sin distinción entre Z.E.P y Z.R.D. y el resto de la región.



2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input checked="" type="radio"/> Si	OE E 1.1 Fomentar el turismo rural
<input type="radio"/> No	

3. Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa.

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> Si	Se ordena el sector de los alojamientos hoteleros de carácter rural: Hotel rural, apartahotel rural y hostel rural
	<input type="radio"/> No	

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> Si	
	<input checked="" type="radio"/> No	Dado su alcance general, el decreto no incorpora medidas de incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D., sus medidas benefician a toda la población castellano-manchega.

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> Si	
	<input checked="" type="radio"/> No	No existen diferencias o dificultades especiales en la situación de partida en el ámbito de la prestación de servicios públicos, de la cohesión económica, social y territorial en las Z.E.P. y las Z.R.D.

4. Valoración del impacto de las medidas.

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	
		Las medidas del decreto no generan dificultades ni desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D., respecto al resto de la región.

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input checked="" type="radio"/> Si	
	<input type="radio"/> No	No existen diferencias o dificultades especiales de inicio en el ámbito de la prestación de servicios públicos, de la cohesión económica, social y territorial, sin que las medidas del decreto incidan en ningún grupo específico de población.





3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo Dado su alcance general el decreto no contempla mejoras específicas para las Z.E.P. y las Z.R.D., sus medidas benefician a toda la población castellano-manchega, en general.
---	---

5. Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa.

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA	
<input checked="" type="radio"/> POSITIVO	
<input checked="" type="radio"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación.
<input checked="" type="radio"/>	No contiene medidas correctoras del impacto demográfico, pero es un instrumento para avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad, en su triple dimensión ambiental, económica y social como eje vertebrador del destino y mejora la competitividad y resiliencia de los destinos turísticos a través de la promoción de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en la innovación y la transformación digital.

6. Incorporación de mejoras e informe final.

La Resolución por la que se establecen las bases de la convocatoria de pruebas para la obtención de la habilitación como guía de turismo de Castilla-La Mancha, no incorpora medidas de mejora en las ZEP y en las ZRD, ya que sus medidas no distinguen entre las zonas rurales escasamente pobladas o zonas en riesgo de despoblación y el resto de la Región pero puede considerarse como un instrumento para avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad, en su triple dimensión ambiental, económica y social como eje vertebrador del destino y mejora la competitividad y resiliencia de los destinos turísticos a través de la promoción de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en la innovación y la transformación digital.

Toledo, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANIA

Firmado digitalmente el 11-05-2023
por Ana Isabel Fernandez Samper
Cargo: Director/a General



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E744D1CAB74BF5F0CFF655